



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 266.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 8 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 103/2024 del 1 de abril de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar del diálogo constructivo con el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas para la revisión del estado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se llevará a cabo del 15 al 18 de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Consejera Belén Morra Alvarenga , Directora de Derechos Humanos	1.301.934	Diálogo constructivo con el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas para la revisión del estado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño	15 al 18 de mayo de 2024	Ginebra, Confederación Suiza
Segundo secretario Ricardo Ortega , Jefe del Departamento del Sistema Universal	4.228.652			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____